

ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE LOS PUESTOS INDICADOS EN EL ANEXO I QUE NO SE ENCUENTREN DESEMPEÑADOS POR SU TITULAR DEBIDO A AUSENCIAS DE LARGA DURACIÓN.

Próxima a originarse una ausencia de larga duración y dado que el puesto de trabajo durante la misma no está desempeñado por su titular provocan situaciones en los órganos judiciales que propician adoptar medidas de carácter provisional como las sustituciones que garanticen la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia, eficacia funcional y presupuestaria.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y, el punto Octavo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de negociación del personal de la Administración de Justicia; posibilitan y regulan los procedimientos para realizar nombramientos provisionales por sustitución horizontal y, de forma subsidiaria, a la sustitución vertical permitiendo la movilidad y promoción del personal funcionario.

Por ello, de conformidad con la legislación aplicable y en virtud de las competencias atribuidas por Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior,

ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical de los puestos de trabajo indicados en el Anexo I, conforme a las siguientes,



BASES:

PRIMERA.- Características de la sustituciones: En el caso de ausencias de larga duración del titular de un puesto se podrá proceder a la sustitución horizontal y de forma subsidiaria a la sustitución vertical.

Se consideran ausencias de larga duración: Los permisos sin retribución de más de dos meses, las liberaciones sindicales y las situaciones administrativas que conllevan reserva de puesto o localidad.

Se entiende por sustitución horizontal la realizada entre funcionarios del mismo cuerpo, y por sustitución vertical la realizada por el funcionario en el cuerpo inmediatamente superior.

SEGUNDA.- Publicidad: La convocatoria se publicará en el portal ADRIANO (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>, siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia e Interior", "Granada", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio"; o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos") y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Granada.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal Adriano, y estará comprendido entre los días **2 al 6 de marzo de 2020, ambos inclusive**.

CUARTA.- Lugar y medios de presentación: 1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto cuarto, se presentarán en el modelo establecido en el Anexo II e irán dirigidas a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Granada.

2. La presentación de las solicitudes se realizará en el registro de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en calle Gran Vía n. 56: 18071 de Granada, o en los lugares y por los medios indicados en el artículo en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrán adelantarse vía fax al número 958.98.21.58 ó por correo electrónico a la dirección personal.granada.dgob@juntadeandalucia.es (**en los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el sello de entrada en cualquiera de los registros antes citados**).



QUINTA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en sustitución horizontal y subsidiariamente en sustitución vertical, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza para el supuesto de sustitución horizontal. En el caso tener que optar subsidiariamente por la sustitución vertical deberá tener la titulación para el cuerpo superior. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

SEXTA.- Resolución de la Convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario, y de conformidad con el apartado 8 de la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015.

La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior procederá a la resolución de la convocatoria y su publicación en el Portal Adriano.

SÉPTIMA.- Propuesta de Nombramiento.- Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.



OCTAVA.- Cobertura de las plazas de resultas: La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la sustitución, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto la autorización será siempre positiva.

NOVENA.- Ceses en las sustituciones: Las sustituciones horizontales y subsidiariamente las verticales permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza.

DÉCIMA- Renuncia: En el caso de que un adjudicatario de una sustitución renunciase a la plaza adjudicada una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a sustitución horizontal y subsidiariamente a vertical y el renunciante no podrá obtener informe positivo por parte de la Secretaría General Provincial en el plazo de 6 meses desde la renuncia, para la adjudicación de nueva sustitución.

En Granada, a 27 de febrero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR.

(P.D. Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247 de 28/12/2016)

Fdo.: Diego José Verdejo Rute.



ANEXO I

PLAZA A CUBRIR POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL

Y SUBSIDIARIAMENTE

POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

ORGANO	LOCALIDAD	CUERPO	PUESTO	MECANISMO PROVISIÓN	CAUSA
TSJA Sala Contencioso Administrativo	Granada	Tramitación Procesal y Administrativa	Tramitador Procesal y Administrativo	Sustitución horizontal y subsidiariamente sustitución vertical	Ausencia de larga duración



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

Datos personales:

D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio		Localidad	Provincia
			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad/Provincia
Antigüedad Administración	Antigüedad Cuerpo	Nº Escalafón

De conformidad con el Acuerdo de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior en Granada, por el que se convocan determinadas plazas, en el ámbito geográfico de la misma, para proceder a su su cobertura por el sistema de sustitución horizontal y subsidiariamente sustitución vertical, reuniendo los requisitos para desempeñar las plazas ofertadas, **SOLICITA** participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de alguna de las mismas, a cuyo efecto señala, a continuación, por orden de preferencia las siguientes plazas:

Orden	Plaza	Sistema de cobertura
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

En _____, a, _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR EN GRANADA.

